



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI



I LEGISLATURA

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura
Presente.

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00009634

FECHA: 31/10/19

HORA: 15:45 Hr

RECIBIO: [Signature]



La suscrita, Diputada Leonor Gómez Otegui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 100, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA A LAS 66 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN SUS MÓDULOS DE ATENCIÓN, PÁGINAS DE INTERNET Y REDES SOCIALES DIFUNDAN LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2019 QUE REALIZARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PRÓXIMO 10 DE NOVIEMBRE, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARTICIPEN DE ESTE EJERCICIO Y SE PROMUEVA EN ELLAS Y ELLOS EL ESPÍRITU DEMOCRÁTICO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ANTECEDENTES

1.-El 9 de julio de 2019, en la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía se aprobó mediante Acuerdo



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

I LEGISLATURA

CECyCC. 7ª.Ord.7.7.2019 el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria de la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2019, así como el anexo que forma parte integral del Acuerdo. De igual forma, durante dicha sesión la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, aprobó el Documento rector de la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2019.

2.- La Consulta para niñas, niños y adolescentes 2019, está dirigida a las personas de entre 6 y 17 años de edad, habitantes de las colonias, los barrios y los pueblos originarios de la Ciudad de México.

3.- De acuerdo a la Convocatoria emitida para la Consulta, la misma se define como un ejercicio, en el que niñas, niños y adolescentes podrán plantear propuestas para mejorar el lugar en que habitan, estudian, juegan y conviven, ya que se les consultara sobre cuál es en su opinión el principal problema que afecta a niñas, niños y adolescentes en el lugar donde viven; ¿Qué pueden hacer para resolverlo?; y ¿qué debe hacer el gobierno para resolverlo?

4.- De conformidad con la Convocatoria de referencia, la Consulta se realizará el próximo domingo 10 de noviembre de 2019, entre las 9:00 y las 17:00 horas, tiempo durante el cual estarán abiertas las mesas receptoras de expresión en los lugares que se detalla en el documento "*Listado de Ubicación de Mesas Receptoras de Expresión de la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2019*", disponible para su consulta en la dirección de internet http://www.iecm.mx/www/_k/MRE2019_listaok.pdf.

5.- En las Mesas Receptoras de Opinión estarán garantizadas las condiciones de accesibilidad para todas las personas.

6.- Las expresiones y propuestas recabadas de la Consulta serán procesadas por el IECM, y los resultados se darán a conocer quienes habitan la Ciudad, las autoridades de las Alcaldías, así como las instituciones que tienen la función de atender a niñas, niños y jóvenes, en el sitio electrónico del IECM, <www.iecm.mx>, y la plataforma multimedia interactiva del Observatorio Electoral de la Niñez y las Juventudes Ciudad Keve, <www.ciudadkeve.mx>.

PROBLEMÁTICA

1.- La participación ciudadana fortalece el espíritu democrático de una ciudad de avanzada como lo es la Ciudad de México. En este sentido, la "Consulta para las niñas, niños y adolescentes 2019", se presenta como un ejercicio idóneo para que las y los menores de nuestra Ciudad participen de manera activa en la



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

I LEGISLATURA

construcción de ciudadanía, además de que la Consulta misma y sus resultados buscan detectar cuáles son los principales problemas de los lugares en los que viven para que las autoridades de la Ciudad podamos conocerlos junto con su opinión sobre lo que corresponde hacer para atender dichos problemas.

2.- Como autoridades legislativas y como parte también de nuestra labor como gestores sociales, resulta primordial que impulsemos la participación de las niñas, niños y adolescentes en los ejercicios que les permiten a ellos ejercer su derecho de participación en la toma de decisiones públicas pues, por un lado refrenda nuestro compromiso con el interés superior de la infancia, niñez y adolescencia, como lo marca el numeral 4, inciso B de del artículo 4, y el numeral 1, inciso D del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

3.- Por otra parte, una mayor participación en estos ejercicios nos permitirá tener mejores resultados de las consultas y esto podrá ser aprovechado como un instrumento para mejorar la tarea legislativa y de gestión social.

CONSIDERACIONES

1.-La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 11, con denominación "Ciudad incluyente", numeral 1, inciso D. "Derechos de las niñas, niños y adolescentes", reconoce a los mismos como titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. **La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral.**

2.- En el numeral 2, fracción VIII, inciso A del artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México consagra como finalidad de las Alcaldías promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones, haciendo así a las Alcaldías sujetas de promover los mecanismos de participación de las niñas, niños y adolescentes.

3.- La Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en la fracción IV del artículo 4 señala como acciones y mecanismos de Participación: "Aquellas que deben realizarse por las autoridades o servidores públicos de la Ciudad de México, familia y sociedad a fin de que las niñas, niños y adolescentes estén informados, se formen una opinión propia, que la expresen y puedan participar y organizarse en torno a sus intereses".



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

I LEGISLATURA

4.- El mismo artículo 4 Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en la fracción XI define como “autoridades” a las autoridades y servidores públicos de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de la Ciudad de México, así como de los órganos autónomos.

5.- De lo expuesto en la consideración 4 se advierte que tanto el Congreso de la Ciudad de México como la Jefatura de Gobierno son entes sujetos a promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad, como lo establece el artículo 73 de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra establece que:

“Las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a disponer e implementar, acciones, mecanismos y condiciones que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen. Los mecanismos deberán considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.”

6.- La Consulta para niñas, niños y adolescentes 2019 es un mecanismo de participación que les permite participar de manera efectiva en la vida social de la Ciudad y de las demarcaciones, mecanismo que todas las autoridades de la Ciudad de México deben difundir y promover.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE EXHORTA AL CONGRESO, A LA JEFATURA DE GOBIERNO Y A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE A TRAVÉS DE SUS PÁGINAS DE INTERNET Y REDES SOCIALES DIFUNDAN LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2019 QUE LLEVARÁ A CABO EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PRÓXIMO 10 DE NOVIEMBRE, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARTICIPEN DE ESTE EJERCICIO Y SE PROMUEVA EN ELLAS Y ELLOS EL ESPÍRITU DEMOCRÁTICO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SEGUNDO. SE EXHORTA CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE A LAS 66 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN SUS MÓDULOS DE ATENCIÓN Y A TRAVÉS DE SUS PÁGINAS DE



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

I LEGISLATURA

INTERNET Y REDES SOCIALES DIFUNDAN LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2019 QUE LLEVARÁ A CABO EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PRÓXIMO 10 DE NOVIEMBRE, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARTICIPEN DE ESTE EJERCICIO Y SE PROMUEVA EN ELLAS Y ELLOS EL ESPÍRITU DEMOCRÁTICO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

5

Atentamente

Dip. Yocisi Nolasca

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

MARTÍN
PADILLA

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el día 5 del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Hecilia Estiada Hdez.